



Resolución Directoral Regional

Nº 000429 -2020-DRELM

Lima, 05 FEB. 2020

VISTOS: El Expediente N° DIR2020-INT-0006629, el Informe N° 0101-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe N° 282-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal l) del artículo 8 del citado Manual precisa que esta Dirección Regional puede: *“Designar y/o encargar los cargos directivos en el marco de su competencia”*;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la referida Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, de la siguiente manera: *“(…) 2. Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada*



entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento (...);

Que, en esa misma línea, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, precisa que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0040-2019-DRELM, de fecha 08 de enero de 2020, se dio por concluida a partir del 03 de enero de 2020 la designación de Constanza Beatriz Paredes Rodríguez, como Jefa de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional; y se encargó, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2020, la referida jefatura a Rusbel Omar Hernández Castro, en adición a sus funciones como Asesor del Órgano de Dirección de esta Sede Regional;

Que, por medio del Memorándum N° 0085-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 31 de enero de 2020, el Despacho de esta Dirección Regional remite a la Oficina de Administración la propuesta del cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional a favor de Erika Andrea Valera Seijas, a partir del 05 de febrero de 2020, en el marco de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Informe N° 0101-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 04 de febrero de 2020, la Unidad de Recursos Humanos propone concluir, a partir del 05 de febrero de 2020, todos los efectos emanados de la Resolución Directoral Regional N° 0040-2020-DRELM, de fecha 08 de enero de 2020, que resolvió encargar a favor de Rusbel Omar Hernández Castro, el cargo de Jefe de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional, dándole las gracias por los servicios prestados; y designar, a partir del 05 de febrero de 2020, a Erika Andrea Valera Seijas en el referido cargo de confianza;

Que, con Informe N° 282-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional concluye que de acuerdo al Informe de la Unidad de Recursos Humanos, resulta legalmente viable la emisión del acto administrativo propuesto;

Que, estando a las facultades establecidas en los literales k) y l) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo;

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 05 de febrero de 2020, todos los efectos emanados de la Resolución Directoral Regional N° 0040-2020-DRELM, de fecha 08 de enero de 2020, que resolvió encargar a Rusbel Omar Hernández Castro, el cargo de Jefe de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a partir del 05 de febrero de 2020, a la servidora contratada por Contrato Administrativo de Servicios (CAS directivo) ERIKA ANDREA VALERA SEIJAS, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a los precitados servidores, a los Equipos de Planillas y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de esta Dirección Regional, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,


KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ